

APELLIDOS Y NOMBRE	PLAZA ADJUDICADA	MERITOS GENERALES					ADICIONAL	TOTAL
		ANTIGÜEDAD	PERMANENCIA	ACADEMICOS	CURSOS	TOTAL		
SALCEDA PRELLEZO, Fernando	LOGROÑO	25,2	20,9	0,5	0,4	47,0	2,1	49,1
LUZONDO OLEA, Ricardo J.	MEDRANO	11,7	18,0	0,5	0,4	30,6	0,2	30,8
SANTAMARIA MARIN, Fco. Javier	NAJERA	11,9	23,6	0,5	0,6	36,6	0,2	36,8
NUÑEZ MORCILLO, Jose María	NALDA	11,2	17,5	0,5	0,4	29,6	0,1	29,7
VALERO CRESPO, Mª Luisa	OCON	5,9	2,2	0,5	0,4	9	0,2	9,2
REINOSO CASADO, Rafael	ORTIGOSA DE CAMEROS	6,3	12,6	0,5	---	19,4	---	19,4
PEREZ GOMEZ, Francisco Javier	PRADAJON	11,2	22,4	0,5	0,4	35,4	1,7	37,1
PEREZ SAENZ, Juan Carlos	PREJANO	8,4	5,2	0,5	0,4	14,5	---	14,5
RIVAS GOMEZ, Mª Josefa	RODEZNO	6	2,8	0,5	---	9,3	---	9,3
MURO OVEJAS, Mª Elena	SAJAZARRA	3,5	1,4	0,5	---	5,4	0,2	5,6
ARANDA YANGÜELA, Juana Mª	SORZANO	14,7	14,7	---	0,4	29,8	2	31,8
PEREZ GRAU, Mª Eugenia	SOTES	6,8	7,7	0,5	0,4	15,4	0,3	15,7
EGUREN GONZALEZ, Ana Gloria	ZARRATON	6,2	2,6	0,5	---	9,3	1	10,3

**AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA**

*Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza del servicio de biblioteca y limpieza*  
II.B.151

Vacante una plaza de carácter laboral a tiempo parcial, del servicio de Biblioteca y limpieza del Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja), en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, he dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas, con sujeción a las siguientes

**BASES**

**1.— Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición, de conformidad con lo establecido en el R.D. 2223/1984, de 19 diciembre de 1984, de una plaza de servicio de Biblioteca y limpieza de este Ayuntamiento, así como Guía turístico del Municipio.

1.2. Las retribuciones serán las mismas que las asignadas a la persona que con anterioridad ocupaba la plaza, sin perjuicio de aplicación que en el futuro de las normas que rigan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente de la Administración Local,

las retribuciones se verán modificadas anualmente en igual porcentaje en el que se aprueben para los funcionarios públicos en lo correspondiente a la Ley Presupuestaria.

1.3. El personal que resulte contratado no podrá simultanear la actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las Administraciones Públicas.

1.4. Se fija en principio la jornada laboral de 04 horas, sin perjuicio que las necesidades del servicio requieran en un momento dado, la prestación de más tiempo de trabajo.

**2.— Condiciones de los aspirantes.**

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- a) Ser español.
- b) No estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad previstas en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones relativas al puesto de trabajo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral precedente, por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.2. Todos estos requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y